



SECRETARÍA
DE
MARINA

MODIFICACIONES
DE
ESTABLECIMIENTO
A-79

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 145

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 fracciones I y XV, 7 fracción VIII y 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México y 1, 3, y 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que con el fin de solventar las necesidades de vestuario y equipo del personal naval, desde el año de 1972 se consideró en la orgánica de esta Institución, una "Fábrica de Vestuario y Equipo";

Que mediante Acuerdo Secretarial número 488 del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y seis, se dispuso que con fecha primero de agosto del mismo año, se creó la "Unidad de Vestuario y Equipo", dependiendo orgánica y administrativamente de la Oficialía Mayor de Marina, y que los recursos humanos, materiales y financieros con los que contaba la Fábrica de Vestuario y Equipo, se incorporaran a la citada unidad;

Que con base en la reestructuración de la Secretaría de Marina en el año 2001, la "Unidad de Vestuario y Equipo" quedó como una Dirección de Área dependiente de la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección General de Administración y Finanzas de la Oficialía Mayor de Marina;

Que por Acuerdo Secretarial número 123 del dieciséis de julio del dos mil ocho, se dispuso que con fecha primero de agosto del mismo año, la "Dirección de Vestuario y Equipo" dejara de pertenecer a la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección General de Administración y Finanzas de la Oficialía Mayor de Marina y dependiera orgánica, operativa y administrativamente de la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría de Marina;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, tiene entre otras atribuciones el determinar, producir y adquirir el vestuario y equipo requerido para satisfacer las necesidades de la Secretaría y del personal de la Armada; así como programar y controlar su distribución; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

Continúa hoja dos...



SECRETARÍA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 145

-HOJA DOS-

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de enero del año dos mil trece, la Dirección de Vestuario y Equipo deja de pertenecer a la Dirección General de Servicios de la Subsecretaría de Marina y dependerá orgánica, operativa y administrativamente de la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección General de Administración y Finanzas de la Oficialía Mayor de Marina.

Segundo. La Dirección General Adjunta de Abastecimiento supervisará el funcionamiento de la Dirección de Vestuario y Equipo.

Tercero. La Dirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, determinará el tipo y cantidad de vestuario y equipo; así como la programación y control de su distribución.

Cuarto. La Dirección General de Administración y Finanzas, girará las instrucciones correspondientes a la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, a fin de actualizar su estructura orgánica, Manuales de Organización y de Procedimientos.

Quinto. Los gastos de reestructuración y operación, se llevarán a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TRANSITORIO

Único. Se abroga el Acuerdo Secretarial número 123 del dieciséis de julio del año dos mil ocho.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil doce.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA